

El día 27 de FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS la ALCALDESA-PRESIDENTE de este Ayuntamiento dictó la RESOLUCIÓN Nº 3/2023 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando el documento de Estrategia de Lucha contra la Despoblación en fase de exposición pública,

### HE RESUELTO

**Primero:** Presentar la siguiente alegación:

*El AYUNTAMIENTO DE UZTÁRROZ/UZTARROZE, entidad local enmarcada en el ámbito pirenaico, consciente de que la revisión de la Estrategia Territorial de Navarra que se está llevando a cabo es de gran importancia para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la despoblación y reto demográfico, pues es la herramienta de la que depende gran parte de lo que pueda establecer la propia Estrategia contra la Despoblación, en tiempo y forma presentó una sugerencia asu revisión. En ella se pide una ley marco que contemple y atienda la despoblación, capaz de aportar al diseño de políticas públicas apropiadas para revertir estas realidades de varias zonas rurales de Navarra, cuyo objetivo primordial es la cohesión y el equilibrio territorial.*

*Teniendo como base los seis ámbitos planteados en el proceso de elaboración de la Estrategia contra la Despoblación, siendo conscientes de que el Pirineo es la zona más vulnerable a la despoblación y dada la gravedad que el fenómeno alcanza en el territorio*

**SOLICITAMOS:**

*Sin demora y con la mayor de las celeridades en esta lucha contrarreloj, una Ley de Lucha contra la Despoblación contrastada y trabajada con las zonas rurales identificadas con esta problemática.*

*Se habilite partida presupuestaria para el desarrollo de esta ley*

**Segundo:** Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Uztárróz, a 27 de febrero de 2023/ Uztarroze, 2023ko otsailaren 27koa.

La Alcaldesa / Alkatea

La Secretaria/Idazkaria,

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, alguno de los siguientes recursos:

**a) Recurso Contencioso-Administrativo**, ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, pudiendo no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; o bien,

**b) Recurso de Alzada**, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.